



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 MAY 2021

2021/05/002/61/124

VISTO: el Decreto N° 174/021, de 20 de mayo de 2021;

RESULTANDO: que por el mismo se crea un subsidio mensual de \$ 7.305 (pesos uruguayos siete mil trescientos cinco) con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes bajo la modalidad de "Monotributo social MIDES", el cual se abonará durante los meses de mayo, junio y julio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° del mencionado Decreto establece que dicho subsidio se financiará con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020;

II) que se encomienda a la Agencia Nacional para el Desarrollo (ANDE) la instrumentación y ejecución del mismo en conjunto con el Banco de Previsión Social;

III) que el Fondo Solidario COVID-19 dispone de fondos suficientes para atender las erogaciones previstas en la presente Resolución;

ATENCIÓN: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/A-MP

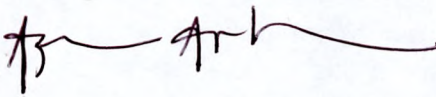
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), \$ 299.267.877 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete), con destino a implementar el Subsidio Monotributo Social MIDES creado por el Decreto N° 174/021, de 20 de mayo de 2021, ad-referéndum de la intervención previa al gasto del Tribunal de Cuentas.

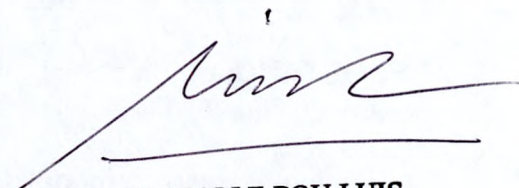
2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", Fuente de Financiamiento 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Proyecto 000 "Funcionamiento", en el Grupo 5 "Transferencias".

3º) Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y a la

E 1387

intervención del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

X 


LACALLE POU LUIS